



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **00908**-2012-A/MUNIMOQ.

Moquegua, **22 AGO. 2012**

### VISTO:

El expediente administrativo con registro Nº 10438, presentado por doña **BETHZABE ROSA SANCHEZ TICONA**, donde solicita el pago de beneficios sociales como son vacaciones truncas por la labor desempeñada en la MPMN; y;

### CONSIDERANDO:

Que, doña **BETHZABE ROSA SANCHEZ TICONA**, ha laborado en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el Programa de Funcionamiento, en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Económico, Empleado Contratado (Funcionario), categoría remunerativa "F-2", del 05 de Enero del 2009 al 31 de Diciembre del 2010, siendo su sueldo a la fecha de cese de S/. 3,454.97 Nuevos Soles.

Que, según el Art. 104º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional: caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozas partes".

Que, según Informe Nº 2013-2012-SPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 06 de Julio del 2012, el Abog. Edwin Ower Mendoza Manchego – Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, informa que doña **BETHZABE ROSA SANCHEZ TICONA**, ha acumulado como tiempo de servicios: UN (01) AÑO, ONCE (11) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS, al servicio de la MPMN, no obstante se desprende el reporte de DIECISEIS (16) DIAS a cuenta de vacaciones los mismos que deberán ser descontados del monto total a percibir, reconociéndole el mismo tiempo como record trunco y la suma de S/. 4,385.45 Nuevos Soles, en forma líquida, como compensación vacacional.

De, conformidad con el D. Leg. 276, D.S. Nº 005-90-PCM, en uso a las facultades conferidas en la Ley Nº 27972, Ley Nº 27444, Constitución Política del Estado, y las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR**, el pago por concepto de vacaciones truncas, a favor de doña **BETHZABE ROSA SANCHEZ TICONA**, por el record trunco de 01 año, 11 meses y 27 días de labor en la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, por un monto liquido de S/. 4,385.45 Nuevos Soles y de acuerdo al siguiente detalle:

<u>TOTAL VAC. TRUNCAS</u>	<u>DUCTOS. DIAS VAC.</u>	<u>DUCTOS. AFP</u>	<u>LIQ.VAC. TRUNCAS</u>
✓ S/. 6,881.05	- S/. 1,842.62	- S/. 652.98	=S/. 4,385.45
<u>APORTES DEL EMPLEADOR : S/. 453.46 ES SALUD</u>			

**Artículo 2º.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución y cuenta con Cuarenta y ocho (48) folios.

**Artículo 3º.-** Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE**

ARCV/A.  
EOMM/SGPBS  
cc.Arch.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE